

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTUACIÓN TOTAL
72143470Z	606. MANTECON HERRERA, PATRICIA	11,25
13983418Q	607. CABALLERO PANDO, RICARDO	11,20
13914080T	608. COSSIO BARRIO, MATILDE DE	11,15
00838677M	609. GALARON LOPEZ, MARIA TERESA	11,15
13725807M	610. MARTINEZ TOCA, MARIA DEL MAR	11,10
20198959Z	611. GOMEZ PEREZ, PATRICIA	11,10
13695151P	612. GOMEZ PEDRAJA, LUIS	11,10
72036472N	613. DIEZ EZQUERRA, NOELIA	11,10
13791856K	614. CUEVA RUIZ, MARIA ISABEL	11,05
20190834P	615. CAVERO LAGUILLO, CARMELO	11,00
13777022E	616. SALCES MARTIN, ISABEL	11,00
13776642X	617. SAN MARTIN VILLEGAS, MARIA ANGELES	10,95
44137538D	618. MARTIN SAN MARTIN, CARMEN	10,95
72119970C	619. CELIS ROBLED, BEGOÑA DE	10,95
72044103F	620. RUIZ SAN MARTIN, MARIA LOURDES	10,95
72078810F	621. GONZALEZ FERNANDEZ, BEGOÑA	10,90
13713326J	622. GOMEZ ORUNA, CONSUELO	10,90
72053523C	623. DIEZ GONZALEZ, VICTOR	10,85
13932220Q	624. MENDEZ RUIZ, CONCEPCION	10,80
13758167G	625. DIEGO GONZALEZ, MARIA ANGELES	10,80
72092996W	626. SENDINO GOMEZ, MARTA	10,75
13980040L	627. GUTIERREZ MANTILLA, SILVIA	10,75
13905330J	628. GUTIERREZ BARRIUOSO, ANGEL	10,65
09698306B	629. GARCIA MARTINEZ, INMACULADA	10,75
72027142C	630. ORTIZ GOMEZ, FERNANDA	10,75
13751320B	631. CAMPO CAMPO, JUAN JOSE	10,70
13731090K	632. ALONSO PERROTE, MERCEDES	10,65
13736221T	633. RODRIGUEZ PAMPLIEGA, MARIA PALOMA	10,65
12720827X	634. HERRERO GARCIA, MARIA DEL ROSARIO	10,60
13718927W	635. BOLADO CANAL, MARIA JOSE	10,60
20197834Q	636. ABAD PALLOL, VICTOR JAVIER	10,60
13734145V	637. GANDARRILLAS HOZ, REMEDIOS	10,55
13700907Z	638. FERNANDEZ MARTIN, JUANA	10,55
13881073K	639. BALZA CARRAL, RAFAELA	10,55
13932987R	640. OBREGON PEREZ, MARIA CARMEN	10,50
72088659N	641. ORTIZ MARQUE, CRISTINA	10,50
13742449H	642. LOPEZ ARENAS, MARIA JOSE	10,50
13780824Y	643. GONZALEZ ROJO, LUCRECIA	10,45
13941353H	644. TALAVERO LUZURIAGA, MARIA CARMEN	10,45
20215000R	645. ALONSO FERNANDEZ, DIEGO	10,45
13938735E	646. BENITO GONZALEZ, SILVIA	10,40
20202994R	647. GOMEZ ESCALANTE, MARTA	10,40
13731782T	648. CARRERA LLATA, MARIA YOLANDA	10,40
X7959907K	649. BINGUL, BAHADIR	10,40
13783731S	650. MARTIN OCEJA, CONCEPCION	10,35
11925402V	651. VIBORA GARCIA, FRANCISCA	10,35
13750007D	652. FERNANDEZ GARCIA, MARIA SOLEDAD	10,30
13924123S	653. GARCIA CEBALLOS, SUSANA	10,30
13720594J	654. HERRERIA HERRERA, MARIA PILAR	10,25
13784476R	655. GOMEZ MARQUEZ, FRANCISCA	10,25
13751374L	656. RUBALCABA CANTERA, MARIA LYDIA	10,25
72138671E	657. TORRE MEDINA, NOELIA	10,25
13724028C	658. SIERRA GOMEZ, SORAYA	10,25
13774881C	659. GONZALEZ VALDIZAN, MARIA DOLORES	10,15
47631813D	660. MORENO PUIG, MARIA JESUS	10,15
13769511D	661. ARAGON SAINZ, ARACELI	10,15
13728096V	662. CACICEDO SAMPERIO, PILAR	10,10
12737855H	663. PAYO BAHILLO, MARIA INMACULADA	10,05
13787594Z	664. PALENCIA VILLA, MARIA MACARENA	10,05
13715717N	665. QUINTANA RIVAS, JULIA JOSEFA	10,05
72030822C	666. PELLON REVUELTA, JULIA MARIA	10,00
72034332B	667. GONZALEZ FERNANDEZ, RUTH	10,00
13745038P	668. FUENTE MERINO, MARIA DEL MAR	10,00
13735022C	669. TOCA PALACIO, MARIA CARMEN	10,00
13718564F	670. BUJEDO ROMAN, MARIA CARMEN	9,95
72095145N	671. EZQUERRA ABIN, YOANA	9,95
13917744F	672. LOZANO URBISTONDO, MARIA AURORA	9,90
72025801J	673. CORREA SANZ, MARIA CARMEN	9,85
20211453L	674. MARTIN VALLE, M MERCEDES	9,85
13742836Z	675. VICENTE GUTIERREZ, GUMERSINDA	9,80
13738237S	676. MONGE CALVO, MARIA ESTHER	9,80
13750381S	677. COTERO MADRAZO, MARIA CARMEN	9,80
13764060D	678. MARTIN LOPEZ, YOLANDA	9,80
13756735K	679. ESCOBEDO LLATA, RAMONA	9,75
72063477S	680. FERNANDEZ BASALDUA, SARA	9,75
13905358H	681. SAL GUTIERREZ, PAZ	9,75
72091376S	682. SANTAMARIA FERNANDEZ, SUSANA	9,75
13744277Y	683. PRIETO MARTINEZ, MARIA CARMEN	9,70
12759671F	684. PEREZ LAGUNILLA, FRANCISCO JAVIER	9,70
72055337V	685. BARRAGAN CORTES, CRISTINA	9,65
13735484E	686. SAINZ RODRIGUEZ, CARLOS MANUEL	9,65
13746791J	687. FERNANDEZ CASTILLO, MARIA CARMEN	9,65
13907787D	688. LAMADRID SEÑAS, MARIA ANGELES	9,60
72147005F	689. MORANTE GONZALEZ, ANA	9,60
13740644F	690. MARTINEZ SATURIO, VIOLETA	9,60
72035266W	691. ITURBE BERNARDOS, SARA	9,55
72056701R	692. GOYENEHECHA GONZALEZ, CRISTINA	9,55
13782337R	693. MARTINEZ PEREZ, ROSA MARIA	9,50
13758400F	694. BOURDIE GAGO, JOSE PABLO	9,50
72123885W	695. GUTIERREZ GONZALEZ, MARISOL	9,45
13777197J	696. MANEIRO GARCIA, MARIA ELENA	9,35
44977013F	697. SAIZ RANERO, SONIA	9,35
13923838Y	698. GOMEZ GOMEZ, MARIA CARMEN	9,30
20193566A	699. GUTIERREZ BARRIGA, AZUCENA	9,25

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTUACIÓN TOTAL
13906347H	700. REVUELTA COLSA, MARIA MERCEDES	9,25
72051353N	701. GARRIDO BORDETAS, NICOLAS	9,25
13759322D	702. RUIZ SAN JUAN, M. ASUNCION	9,20
13781236G	703. RUIZ DE LA HERMOSA, JESUS MANUEL	9,20
13764257E	704. PEÑA MIER, MARIA TERESA	9,15
72037379E	705. RUIZ FERNANDEZ, RAQUEL	9,10
13901887C	706. RUIZ INCIERTE, MARIA DOLORES	9,05
20190969M	707. RIO PEREZ, MARCOS	9,00
72046198D	708. GARCIA NOVOA, SUSANA	9,00
20198674M	709. ALAMO MADRIGAL, DAVID	8,95
13908794G	710. GOMEZ LLANO, MARIA ADELA	8,90
72036818J	711. CORREA SANZ, MARIA ESTIBALIZ	8,85
13679572T	712. FERNANDEZ GONZALEZ, MARIA CARMEN	8,85
52756192B	713. RUBIO FERRANDO, MARIA DOLORES	8,80
13939759B	714. SAIZ QUIJANO, EVA ISABEL	8,75
72069561G	715. JIMENEZ MARTIN, GEMA LUCIA	8,75
09783892Z	716. GONZALEZ RODRIGUEZ, MARIA BELEN	8,75
13679783G	717. ADRADOS RUIZ, MARIA ISABEL	8,60
13706828R	718. GARCIA SANUDO, ANA ISABEL	8,55
72130162T	719. AGUDO PALACIO, LARA	8,50
72125464V	720. GARCIA DEL OLMO, MERCEDES	8,50
72133056L	721. GOMEZ DEL RIO, GENOVEVA	8,50
13900652G	722. RIOS FERNANDEZ, ANGELA	8,45
13768050C	723. PRIMO BLANCO, BEGOÑA	8,45
13745806V	724. PEREZ REIGADAS, MARIA BEGOÑA	8,45
13735660Z	725. GARCIA GUTIERREZ, ADELAIDA	8,25
13937618D	726. SAN JUAN DIAZ, ARANZAZU	8,25
72145626P	727. BADA AGUIRRE, COVADONGA	8,25
13795028L	728. SAINZ OLIVERA, JULIA	8,25
72120859N	729. GARCIA GUTIERREZ, MARIA CARMEN	8,20
13684942B	730. NEGUERUELA RIVERO, MARIA ANGELES	8,15
13897793C	731. PEÑA GARCIA, MARIA ANGELES	8,05
13980249K	732. MANZANO CANTALAPIEDRA, SILVIA	8,00
13762900E	733. BARBERO GONZALEZ, ALICIA	7,80
72031388B	734. FERNANDEZ BUSTAMANTE, CAROLINA	7,70
13893404R	735. IGLESIAS GONZALEZ, ROSA MARIA	7,65
13758679X	736. RODRIGUEZ CASTILLO, ANA MARIA	7,55
72084455V	737. GARCIA GALLEJONES, MONICA	7,50
13924612K	738. NARVAEZ FERNANDEZ, MARIA PIEDAD	7,50
13984588J	739. MARTINEZ LAVIN, MATILDE	7,25
13939032C	740. CUENCA PEREZ, ROCIO	7,25
14579545Y	741. NIETO MARTINEZ, YOLANDA	7,25
72032320T	742. RIOS SUAREZ, LORENA	7,25
12756020J	743. ORTEGA BARRIO, CONCEPCION	7,15
13979931W	744. VEGA ESPAÑA, FELIX	7,05
20209125Z	745. MACHIN MACIÑO, GISELA	7,00
13737324E	746. SETIEN MIGUEL, MARIA DEL CARMEN	6,80
72122611Q	747. LOPEZ FUENTE, ANGEL	6,80
20201023P	748. GONZALEZ GONZALEZ, MARIA BELEN	6,75
20211566V	749. GUTIERREZ VICENTE, ELENA	6,75
13746537N	750. PELETEIRO JUSTO, MARIA JOSE	6,75
13751351L	751. BALDIZAN SUERO, EPIFANIO	6,65
20204012F	752. GONZALEZ GUERRERO, MANUEL ANGEL	6,60
13772208S	753. CELORRIO FERNANDEZ, BEGOÑA	6,55
09267213F	754. PINACHO PEON, RAQUEL	6,50
13926763X	755. GONZALEZ FERNANDEZ, MARIA ANTONIA	6,35
13744764X	756. GOITIA GONZALEZ, JUAN IGNACIO	6,30
16297050D	757. LLAMAZARES FERRERAS, BEGOÑA	6,30
13889967Z	758. REDON ALVAREZ, MARIA DEL CARMEN	6,25
29792326E	759. TABEAYO CRESPO, MARIA PILAR	6,20
13783630Q	760. TORRES GARCIA, CARMEN	6,10
72034452Q	761. BONET ARROYO, DOVIDENA	6,05
13695950W	762. DIEZ NUÑEZ, MERCEDES	6,05
20189687B	763. GOMEZ HIGUERA, TARSICIO	6,05
13772328C	764. HERNANDEZ GONZALEZ, LAURA	6,05
20217135C	765. HIGUERA OCEJA, NURIA	6,00
13795182N	766. SOBERON GALAN, RITA MARIA	6,00

09/8806

CENTRO DE INVESTIGACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

Acuerdo Consejo Rector del CIMA de delegación de competencias.

El Consejo Rector del Centro de Investigación del Medio Ambiente, en su sesión celebrada con fecha 20 de mayo de 2009, adoptó entre otros, acuerdo del siguiente tenor literal:

“El Centro de Investigación del Medio Ambiente es un Organismo Autónomo del Gobierno de Cantabria, creado por Ley de Cantabria 6/1991, de 26 de abril, adscrito a la actual Consejería de Medio Ambiente.

Para el desarrollo de las funciones que este Organismo tiene asignadas en materia de Medio Ambiente, el art 4 de su Ley de Creación dispone que el Centro podrá concertar convenios “a) Particulares, de contenido y fin determi-

nado, correspondiendo su aprobación a los órganos de gobierno del Centro" y "b) De carácter general o convenio-marco, aprobados por el Consejo de Gobierno y dentro de los cuales podrán celebrarse convenios particulares."

De acuerdo con lo establecido en el art 6.4 e) de la Ley 6/1991, de 26 de abril, la competencia para la aprobación de los citados convenios de carácter particular, recae en el Consejo Rector del CIMA.

Por su parte el art 44.1 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, establece que "El ejercicio de las competencias asignadas a los diversos órganos de la Administración Autónoma podrá ser delegado en otros órganos, aunque no sean jerárquicamente dependientes de aquéllos, o de las entidades de Derecho Público vinculadas o dependientes"; añadiendo en su apartado 7 que "La delegación de competencias atribuidas a órganos colegiados, para cuyo ejercicio ordinario se requiera un quórum especial, deberá adoptarse observando, en todo caso, dicho quórum"

Vista la actividad creciente que viene experimentando el CIMA, así como el elevado número de convenios particulares que este organismo celebra para el mejor desarrollo de las funciones que tiene encomendadas, se considera conveniente, en aras del principio de eficacia y agilidad de los procedimientos administrativos, que la competencia para la aprobación de convenios particulares de contenido y fin determinado, siempre y cuando el gasto que en su caso se derive de su celebración, no supere la cantidad de 60.000 euros, se delegue en el titular de la Dirección del Organismo Autónomo "Centro de Investigación del Medio Ambiente".

En virtud de cuanto antecede, este Consejo Rector,

ACUERDA

Primero.- Delegar en el titular de la Dirección del Organismo Autónomo "Centro de Investigación del Medio Ambiente", en el ámbito de las competencias materiales que corresponden al citado Centro, en virtud del art 3 de su ley de creación, el ejercicio de la competencia para la aprobación de convenios particulares, de contenido y fin determinado, siempre y cuando el gasto que en su caso se derive de su celebración, no supere la cantidad de 60.000 euros. De los convenios celebrados en el ejercicio de esta competencia, se dará cuenta al Consejo Rector en la siguiente sesión que celebre.

Segundo.- En todos los actos que se dicten en virtud de la delegación de la competencia citada en el apartado anterior, se hará constar expresamente esta circunstancia, considerándose, a todos los efectos, dictados por el Consejo Rector del CIMA.

Tercero.- El presente acuerdo se publicará en el BOC y será de aplicación a partir del día siguiente al de su publicación.

Lo que firman en Cartes, 26 de mayo de 2009.—La secretaria del Consejo Rector del CIMA, María Luisa Pérez García.—Vº Bº el presidente del Consejo Rector del CIMA, Francisco L. Martín Gallego.

09/8755

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

Resolución de nombramientos de funcionarios interinos, de la escala de Administración General, subescala Auxiliar, grupo D (C₂).

Por medio del presente, se da traslado del siguiente texto relativo a nombramiento como funcionarios interinos del excelentísimo Ayuntamiento de Castro Urdiales para que se proceda a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria:

"Por resoluciones de la alcaldía presidencia del excelentísimo Ayuntamiento de Castro Urdiales, número 1.021/2009, de 23 de abril, 931/2009 de 14 de abril, y 1.170/2009, de 21 de mayo, se ha resuelto nombrar funcionarios interinos, de la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, Grupo D (C₂), con el siguiente detalle:

-Doña Raquel Ortiz de la Iglesia, en los terminos del artículo 10.1 b) Ley 7/2007.

-Doña Aurora Carmen García Hernández, en los terminos del artículo 10.1 d) Ley 7/2007.

-Doña María Manuela Hontalvilla Alvarado, en los terminos del artículo 10.1 b) Ley 7/2007.

-Don Gonzalo Reyero Tejido, en los terminos del artículo 10.1 d) Ley 7/2007.

"Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.2 del R.D. 364/95, de 10 de marzo, en relación con lo dispuesto en el artículo 134.2 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril en aplicación de la disposición final cuarta 3 y disposición derogatoria de la Ley 7/2007".

Castro Urdiales, 21 de mayo de 2009.—El alcalde presidente, Fernando Muguza Galán.

09/8575

2.2 CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Dirección General de Personal Docente

Resolución de 5 de junio de 2009, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se fija la fecha del acto de presentación de opositores aspirantes a ingresar en el Cuerpo de Maestros o adquisición de nuevas especialidades, los lugares de celebración de las pruebas, la fecha de inicio de las mismas y los aspirantes que deben actuar en primer lugar en el procedimiento selectivo convocado por Orden EDU/33/2009 de 3 de abril de 2009 (BOC de 14 de abril).

De conformidad con lo establecido en el punto 6.1 y siguientes de la Orden EDU/33/2009 de esta Consejería de Educación del Gobierno de Cantabria de 3 de abril de 2009 (BOC de 14 de abril), se resuelve lo siguiente:

Primero.- Acto de presentación:

Se convoca a todos los aspirantes al acto de presentación que se realizará el día 19 de junio de 2009 (viernes) a las 16:30 horas en los lugares indicados para cada especialidad en el punto segundo.

Los aspirantes deben asistir, en persona, con carácter obligatorio, no siendo válida la comparecencia de otras personas con algún tipo de apoderamiento. Todos los opositores deberán acreditar su identidad mediante la presentación del DNI. Asimismo, de conformidad con lo establecido en el párrafo 2.º de la base 6.1 de la Orden EDU/33/2009, en el acto de presentación y previa identificación de cada uno de los aspirantes, se efectuará la entrega de los dos ejemplares de la programación, entendiendo, en caso contrario que el interesado renuncia a continuar en el procedimiento, excluyéndose del proceso selectivo.

A efectos de lo previsto en el Punto 19.2. Primero. a) de la Orden EDU/37/2005 de 17 de junio (BOC del 27) modificado por Orden EDU/44/2007 de 13 de julio (BOC de 20 de julio) y Orden EDU/57/2008 de 24 de julio (BOC 8 de agosto) y de la base 13.2 de la Orden EDU/33/2009 de 3 de abril (BOC del 14), de la posesión del requisito expuesto en el citado apartado, estarán exentos los aspirantes que el 31 de diciembre de 2009, tengan 55 años cumplidos, lo que no implica que si voluntariamente lo desean, puedan presentarse.